3259/2024 “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (TF 115541586-A) c/DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, marzo de 2026.

Y VISTOS:

1°) Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia económica de la cuestión en debate; y la importancia de la cuestión y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en la única etapa efectivamente cumplida del proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación legal de la parte actora (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44, inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423 y resol. SGA 235/26)

2°) Que, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el art. 30 y concordantes de la ley de arancel, la importancia de los asuntos discutidos y las tareas desempeñadas ante esta Alzada (contestaciones del memorial y del recurso extraordinario de la parte demandada), corresponde REGULAR en la suma de **$89.975 -equivalentes a la cantidad de 1 UMA-** para cada uno de los doctores Alejandro J. Villanueva y Martín Villanueva (arts. 16, 19, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; y resol. SGA 235/26).

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que ―en su caso― deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

ROGELIO W. VINCENTI

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

Fecha de firma: 26/03/2026
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA

#38738774#495023929#20260326100035287